

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) julio 27 de 2021. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, pero en el poder no se identifica plenamente el título ejecutivo que se pretende cobrar, entre otras inconsistencias. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 884

Candelaria, (V) julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso.	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
Demandante.	BANCO DAVIVIENDA
Demandados.	ROGER DE JESUS HOYOS TOBON
Radicación.	76 130 40 89 001 2021-00253-00

Revisada la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** instaurada a través de apoderado judicial por el **BANCO DAVIVIENDA** en contra de **ROGER DE JESUS HOYOS TOBON** se establece que no reúne los requisitos de los arts. 82, 85 y siguientes del CGP, en la medida en que:

- El poder allegado no cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., en la medida que el asunto no está determinado y claramente identificado, no se detalla la obligación que se pretende cobrar.
- La parte ejecutante no manifiesta que posee la tenencia física del título a ejecutar y que está en la plena disposición de aportarlo en el momento que la Judicatura así lo requiera.
- Pese a que la actora indica desconocer la dirección electrónica del extremo a ejecutar conforme a los señalamientos del Artículo 82 Numeral 11 Parágrafo del C.G.P., deberá manifestar qué canales electrónicos fueron consultados para declarar su inexistencia (Decreto 806/20).

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO. INADMITIR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** instaurada a través de apoderado judicial por el **BANCO DAVIVIENDA** en contra de **ROGER DE JESUS HOYOS TOBON**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

Gab.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No. 118 de hoy julio 28 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.